RESOLUCION No. 026
(1º DE MARZO DE 2022)

"Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública N° 001 de 2022 cuyo objeto es: **"SELECCIÓN DE LA FIDUCIARA PARA CONSTITUIR EL PATRIMONIO AUTONOMO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO "VILLA MARIANA" EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA",** y se dictan otras disposiciones".

LA SECRETARIA JURIDICA DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE ZIPAQUIRA MEDIANTE LA RESOLUCION No. 216 DE 2018

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Zipaquirá, a través de la Secretaría de Obras Públicas, realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y los artículos 15 y 20 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde al **"SELECCIÓN DE LA FIDUCIARA PARA CONSTITUIR EL PATRIMONIO AUTONOMO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO "VILLA MARIANA" EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA".**

Que la presente selección se realizará a través de Licitación pública. Que el fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "…De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de 1. Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del Contrato, el proceso de selección deberá adelantarse mediante la modalidad de licitación pública cuando corresponda según el presupuesto de la entidad correspondiente, en este caso aplicando para el Municipio de Zipaquirá la menor cuantía de hasta 450 SMMLV ($450.000.000) para el año 2022, cuando el objeto del Contrato y por su cuantía no corresponda a otro proceso de selección.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección fueron publicados en el Portal Único de Contratación, periodo durante el cual se recibieron observaciones al mismo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la presente Licitación;

Que las personas interesadas en participar pueden consultar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso en la página web www.colombiacompra.gov.co Secop II y/o en la Secretaría Jurídica del Municipio de Zipaquirá,

los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura hasta el día del cierre, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que el Municipio de Zipaquirá, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: www.colombiacompra.gov.co Secop II;

Que el valor de la comisión dependerá del valor de la oferta económica y el pago será realizado por el fideicomitente.

Que el plazo de ejecución del contrato es de VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

Que el día siete (7) de diciembre de 2022, se publicaron los avisos de convocatoria de la licitación pública en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II y en la página de la entidad.

Que los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP II desde el día siete (7) de diciembre de 2022, estando a disposición de los interesados durante DIEZ (10) días hábiles.

Que en el término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, las cuales fueron resueltas por la entidad.

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3.del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación NO es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125. 000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo que no se hace convocatoria a que las Mipymes Nacionales, Departamentales o Locales presenten solicitudes para limitar la participación.

Que es necesario ejecutar el proyecto cuyo objeto es **“SELECCIÓN DE LA FIDUCIARA PARA CONSTITUIR EL PATRIMONIO AUTONOMO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO “VILLA MARIANA” EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA”.**

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la Apertura de la Licitación pública No. 001 de 2022 cuyo objeto es **“SELECCIÓN DE LA FIDUCIARA PARA CONSTITUIR EL PATRIMONIO AUTONOMO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO “VILLA MARIANA” EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA”.**

ARTÍCULO SEGUNDO. La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es el de Licitación Pública de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015,

en la página web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. El Cronograma del presente proceso será el que presenta a continuación, y que hace parte integrante de los pliegos de condiciones:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
[Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993) -	TRASCURRIDO	Página del Secop- www.colombiacompra.gov.co SECOP II Página Web del Municipio de Zipaquirá-
Publicación aviso convocatoria pública	TRASCURRIDO	Página del Secop- www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	TRASCURRIDO	Página del Secop- www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	TRASCURRIDO	Página del Secop- www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	TRASCURRIDO	Página del Secop- www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	EL 2 DE MARZO DE 2022	Página del Secop- www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Fecha Probable de Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	EL 2 DE MARZO DE 2022	Página del Secop- www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	EL 2 DE MARZO DE 2022	Página del Secop- www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos	EL 7 DE MARZO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.	Página del Secop- www.colombiacompra.gov.co SECOP II LINK HAUNGOUST MEET
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	DEL 2º AL 8 DE MARZO DE 2022 A LAS 5:30 PM En virtud del principio de preclusión que rige los procedimientos administrativos, las observaciones y aclaraciones allegadas posterior a esta fecha no serán tenidas en	Página del Secop- www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	EL 9 DE MARZO DE 2022	Página del Secop- www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Expedición de Adendas	EL 9 DE MARZO DE 2022	Página del Secop- www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de Ofertas	EL 15 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.	Página del Secop- www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	EL 15 DE MARZO DE 2022	Página del Secop- www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Evaluación de ofertas	DEL 15, 16 Y 17 DE MARZO DE 2022	Página del Secop- www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	DEL 18 AL 28 DE MARZO DE 2022	Página del Secop- www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones a l informe de evaluación de las Ofertas	DEL 18 AL 28 DE MARZO DE 2022 HASTA LAS 7:00 AM	Página del Secop- www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones a la evaluación	EL 29 DE MARZO DE 2022	Página del Secop- www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Verificación de Propuesta Económica - Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	EL 30 DE MARZO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.	Página del Secop- www.colombiacompra.gov.co SECOP II Para lo cual la entidad indicará el link para la realización de la audiencia.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	EL 30 DE MARZO DE 2022	Página del Secop- www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Firma del Contrato	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación	Página del Secop- www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los días hábiles siguientes a la firma del contrato	Página del Secop- www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Fecha de expedición del registro presupuestal	Dentro de los días hábiles siguientes a la firma del contrato	Página del Secop- www.colombiacompra.gov.co SECOP II

PARÁGRAFO. En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Designar dentro del comité evaluador a los siguientes funcionarios: Ing. FERNANDO FORERO TORRES - Secretario de Obras Públicas y CLAUDIA VELANDIA Secretaria de Familia y Desarrollo Social, quien realizará la evaluación técnica; el Dr. WILLIAM

ALONSO – Secretario de Hacienda, quien realizará la evaluación financiera y la Dra. SONIA EDITH RODRÍGUEZ GÓMEZ - Secretaria Jurídica, quien realizará la evaluación jurídica.

ARTÍCULO SEXTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas hasta el día anterior al cierre del proceso.

ARTICULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Zipaquirá, el primer (1º) día del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

SONIA EDITH RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretaria Jurídica
Alcaldía de Zipaquirá

TODO POR LA PATRIA